Año de 1906 — Martes 30 de Octubre — Número 242

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción: En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 ». Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Las escuelas de asistencia mixta de Pena de Outeiro en Montederramo y Ermitas en el Bollo, anunciadas como vacantes en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al 29 de Septiembre último, deben provistarse en maestro, según acuerdos tomados por las respectivas Corporaciones municipales en 2 de Septiembre y 15 de Octubre últimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Orense, Octubre 7 de 1906. —El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Federico Arregui Nanclares, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Elcano, núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago, núm. 160, expedida en 14 de Noviembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hermano Clemente Sáez de Arregui y Pérez de Nanclares, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de San Sebastián;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906. —Luque.—Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Quiroga Modelo, vecino de Laroco, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 127, expedida en 29 de Agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Orense;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1006. —Luque.—Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Carolina Rotaeche, vecina de esta Corte, calle de Caballero de Gracia, número 25, bajo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 245, expedida en 29 de Diciembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hijo Emilio Pérez Rotaeche, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Madrid;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de que le correspondiese ser llamado á filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906. —Luque.—Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

(Gaceta núm. 296)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Subasta

Por acuerdo de fecha de hoy, dictado en expediente instruído por falta reglamentaria del impuesto de alcoholes, se anuncia la venta en pública subasta de un aparato de destilación, de las llamadas alquitaras, valorado en 27'50 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Administración de Hacienda el día 31 del actual y hora de las once.

Se advierte á los señores licitadores que para tomar parte en la indicada subasta es requisito indispensable ser industrial y presentar en el Negociado de la Renta del alcohol el recibo del último trimestre.

El adquirente del género está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales, antes de que por la Administración se le haga entrega del género.

El aparato cuya venta se anuncia, fué aprehendido á don Santiago Soto, de las Carballeiras, el día 6 de Noviembre de 1905.

Orense 29 Octubre de 1906. —El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — Ayuntamiento de Orense — Consta de 15.248 habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

(Continuación.—Véase el número anterior.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª								
98	D. Miguel Santalla	Barrera, 2	Carnes frescas	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
99	D. Juan Iglesias	Flores	Idem id.	94	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
100	D.ª Josefa Portabales	Baño	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
101	D. Urbano Méndez	Magdalena	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
102	D. Manuel Salgado	Barrera	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
103	D. Benito Suárez	Bailén	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
104	D. Pedro Otero	Magdalena	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
105	D. Ramón Quindós	P. del Trigo	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
106	D. Francisco Osorio	Paz	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
107	D. Antonio Rodríguez	Barrera	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
108	D.ª Adelaida Vázquez	Idem	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
109	D.ª Amalia de la Cal	Paz	Jergas y alforjas	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
110	D.ª María de Dios Conde	Instituto, 42	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
111	D. Nemesio Tosio González	Viriato, 9	Comestibles	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
112	D. José Pérez Castro	Instituto	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
113	D. Gaspar Tejedor	Trives, 48	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
114	D.ª Rosa Romasanta	Lepanto, 2	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
115	D. José Blanco	Satno Domingo, 66	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
116	D. Sergio Bande	Pelayo, 20	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
117	D. Aniceto Méndez	Lepanto, 29	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
118	D. José García Alonso	Santa Eufemia, 4	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
119	D. Ruperto Soto	Trives, 17	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
120	D. Nicolás Alvarez	Viriato, 2	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
121	D. Casiano Coello	P. del Trigo, 1	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
122	D. Atanasio Gato	Instituto	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
123	D.ª Dolores Alvarez Vázquez	Barrera, 20	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
124	D. Celestino Gallego	Hernán Cortés, 4	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
125	D. Ramón Quesada González	Corregidor, 11	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
126	D. Juan Guijarro	Instituto, 34	Idem	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
	Clase 9.ª, bis								
127	D. Juan Díaz Fuentes	Progreso, 68	Taberna	80	8	88	5'28	16	109'28
128	D.ª Asunción Castro y hermana	Idem, 60	Idem	80	8	88	5'28	16	109'28
	Clase 10.ª								
129	D. Fermín García Villalon	P. Mayor, 5	Reventa de calzado	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
130	D. Ramón Bellido	Instituto, 44	Loza entrefina	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
131	D. Julio Antonio Barros	Santo Domingo, 58	Vendedor de cal	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
132	D. Ernesto Alvarez	Moratín, 5	Relojes ordinarios	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
133	D. José Marcos	Progreso, 63	Idem id.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
134	Viuda de Marcos	T. M. Mosquera	Idem id.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
	Clase 11.ª								
135	D. Javier Fernández	Padilla, 6	Abacería	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08
136	D. Juan Talavera	Tiendas, 1	Idem	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08
137	D. Rufino Fernández	Villar, 8	Idem	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08
138	D.ª Cármen Alvarez	Barrera	Idem	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08

139	D. Francisco Carbajosa	Paz, 6	Abacería	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08
140	D. Feliciano López	Colón	Idem	74	7'40	81'40	4'88	14'80	101'08
141	D.ª Carlota Gil	Gravina, 5	Idem	60	6	66	3'96	12	81'96
142	D. Vicente Fernández	Colón, 6	Idem	60	6	66	3'96	12	81'96
143	D.ª Esperanza Mouriño	Tiendas	Idem	60	6	66	3'96	12	81'96
144	D.ª María Paradela	P. del Príncipe, 3	Idem	60	6	66	3'96	12	81'96
145	D. Manuel María Figueral	Tiendas, 7	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
146	D. Martín Prieto	Pizarro, 19	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
047	D. Guillermo Rodríguez	San Francisco, 1	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
148	D.ª Cándida Caramés	Tiendas, 11	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
149	D. Manuel Rodríguez	Progreso, 33	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
150	D. Manuel María Ruiz	P. del Trigo, 5	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84
151	D. Enrique Alvarez	Santo Domingo, 27	Idem	46	4'60	50'60	3'04	9'20	62'84

Clase 12.ª

152	D. Ramón Otero	Barrera	Figón	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
153	D. Juan Suárez	Viriato, 6	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
154	D.ª María Otero	Colón, 17	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
155	D. Eusebio Mares	San Miguel, 16	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'38
156	D. Domingo López	Progreso, 49	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
157	D. José Novoa López	Arcedianos, 21	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'27	49'18
158	D. Ramón Quintela	P. del Trigo, 1	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
159	D. Cándido Rodríguez	Instituto, 24	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
160	D. Feliciano González	C.ª Mercedes	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
161	D. Manuel Canedo	Colón, 13	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
162	D. Ramiro Pérez	Idem, 32	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
163	D. José Soto Menor	Progreso	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
164	D. José Ogando	Arcedianos, 18	Idem	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
165	D. Higinio de la Iglesia	San Miguel, 5	Carbón por menor	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
166	D. Manuel Ogea	Progreso, 66	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
167	D. Ramón Rodríguez Bacelar	Pereira, 8	Casa de pupilos menos de 750 pesetas de alquiler	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
168	D.ª Teresa Nieto	Alva, 1	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
169	D. Félix Fernández	Progreso, 33	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
170	D. Silverio Vázquez	Idem, 33	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
171	D.ª Josefa López Blanco	Pereira, 15	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
172	D. Luis Bautista Arias	Progreso, 50	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
173	D. Melchor Sas Conde	Idem, 60	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
174	D. Camilo Rodríguez	Hospicio, 8	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
175	D. Juan Gil Sáenz	Magdalena, 10	Tablajero	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
176	D. Domingo Fernández	Carretera Ervedelo	Taberna fuera del casco	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
177	D.ª Asunción Castro García	Progreso, 38	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	8'40	57'37
178	D. Luis Domínguez Penín	Unión, 3	Idem id.	42	4'20	46'20	2'77	8'40	57'37
179	D. Florentino Rodríguez Cedrón	Cervantes, 12	Idem id.	42	4'20	46'20	2'77	8'40	57'37
180	D.ª Luisa Pousa Otero	Padilla, 12	Idem id.	42	4'20	46'20	2'77	8'40	57'37
181	D. Benito Santamaría	Libertad, 33	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
182	D.ª Peregrina Yáñez	Roquero, 18	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
183	D.ª Flora Valiñas	Villar, 18	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
184	D. José Blanco Varela	Baño, 3	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
185	D. Cándido González Rodríguez	Cervantes, 12	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
186	D. Camilo Fernández	M. Fernández, 4	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
187	D. Isaac Rodríguez Iglesias	Colón, 23	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
188	D. Andrés Gerónimo	Viriato, 10	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
189	D. José Villamarín	Dos de Mayo, 4	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
190	D. Ramón García	Villar, 17	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
191	D. Vicente Novoa Rodríguez	M. Fernández, 4	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
192	D. Francisco Borrajo	P. del Hierro	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
193	D. Félix Carmona	Dos de Mayo, 16	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
194	D.ª Dolores Martínez	Santo Domingo, 20	Cacharros ordinarios	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
195	D.ª Aurora Amor Fernández	Instituto, 34	Camisolines	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
196	D. Francisco Lamas	San Pedro, 26	Vendedor de roscas	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
197	D. José María Sánchez	Barrera	Idem de pescado	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
198	D. José Alvarez Lama	Idem	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
199	D. Antonio Vidal	Mercedes	Idem paja	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18

Radio

Clase 12.ª

200	D. Manuel Quiroga Villarino	Mariñamansa	Aceite y vinagre	30	3	33	1'98	6	40'98
201	D. Inocencio Escudero	Idem	Idem id.	30	3	33	1'98	6	40'98

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Villamartín

Para cumplir el acuerdo de la Junta municipal, fecha 1.° del corriente, sobre adopción de medios para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1907, se convocan para las diez del día 6 del entrante mes á los cosecheros, fabricantes y especuladores ó tratantes de las especies de consumo con objeto de celebrar los conciertos gremiales, sirviendo do base para los mismos el importe del cupo del Tesoro por las especies no comprendidas y los recargos autorizados.

En el caso de que no se lleven á cabo los conciertos, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies para las diez del día 8 próximo, y no dando resultado, se efectuará la segunda el 12 del mismo y hora señalada para la primera.

Si este medio no ofreciera resultado, se celebrará la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un año el día 17 del citado mes, y se verificará la segunda y tercera los días 23 y 30 del referido mes y horas de diez á doce de la mañana en esta casa Consistorial.

Los licitadores justificarán haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo, y pueden examinar todas las demás condiciones que constan en el expediente general que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villamartín 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Manuel García.

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1907, se hallara expuesta al público en la casa Consistorial de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamartín 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Manuel García.

Peroja

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, y en vista también del resultado negativo que han ofrecido la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos fijados á las especies, se anuncia el arriendo de venta á la exclusiva, teniendo lugar la primera subasta el día 28 del actual, y la segunda y tercera que determina el Reglamento vigente y de conformidad con lo que en el mismo se previene, los días 5 y 14 del próximo mes de Noviembre de diez á doce.

El importe del tipo para la subasta por la cantidad á que asciende la cuota del Tesoro y los recargos autorizados, así como el presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que habrán de sujetarse las subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Turbisquedo.

Peroja 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Sarria

Porquera

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento acordó el arriendo de venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes que se expendan en cantidad menor á seis litros ó kilos, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, señalándose para la primera subasta el día 30 del actual.

De no ofrecer resultado esta subasta, tendrá lugar la segunda el día 7 del próximo Noviembre, y de ser esta también negativa, se procederá á la tercera y última el día 15 del referido Noviembre, todas en la Consistorial del Ayuntamieuto y horas de diez á doce.

Porquera 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Buján.

Rubiana

Formados los repartimientos de la contribución de inmuebles de este término municipal por los conceptos de fincas rústicas y edificios y solares para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Rubiana 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Paciano Barrio.

Junquera de Espadañedo

Los repartimientos por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana y la matrícula de subsidio industrial para 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los interesados dentro dicho plazo aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Junquera de Espadañedo 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Perfecto Guede.

Verín

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1907, por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias por los edificios y solares de este término, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Verín, Octubre 24 de 1906.—El Alcalde, Vicente Sola.

Paderne

Los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, así como también la matrícula industrial formados para el próximo año de 1097, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarlos cuantos lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Paderne, Octubre 28 de 1906.—El Alcalde, Francisco de Saa.

JUZGADOS

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sustancian procedimientos de apremio para hacer efectivas las costas causadas en la causa instruída en este Juzgado, contra Josefa González Carballo, vecina de Fondodevila, término municipal de Parada del Sil, sobre robo de varios efectos, en cuyos autos para pago de ochocientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos que importan las de la tasa de costas y más que se causaren, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de la penada Josefa González Carballo, los bienes siguientes:

1.ª Una suerte de terreno labradío al nombramiento de Cristobo, de tres áreas, cuarenta centiáres; linda al Este monte comunal, Sur con más de herederos de Dolores González, Oeste de Benita Cortés y Norte de Purificación González: tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otro labradío llamado «Freitos», su mensura tres áreas, veinte centiáreas; linda al Este herederos de Dolores González, Sur de Benita Cortés, Este de Purificación González y Norte tapada de Lázaro Ramos: valorada en treinta pesetas.

Estos predios rústicos radican en términos de Parada.

3.ª Una casa habitación, sita en el pueblo de Fondodevila, término municipal de Parada del Sil, compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, con dos departamentos en lo alto y uno en el bajo, de diecinueve metros cuadrados de superficie; linda al frontis, que es el Este, calle de servidumbre, izquierda, que es el Sur, más casa de Juan Pérez y Benito Pérez, derecha que es el Norte, más casa de Darío Cortés, espalda que es el Oeste, patio que da entrada á la casa del referido Benito Pérez: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Las personas que deseen hacer postura á dichos bienes, concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiseis del entrante Noviembre y hora de diez de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, y que no se ha subsanado la falta de títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Puebla de Trives veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Enrique Freire Marquina.—El Secretaris, Manuel Casanova.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15